

**PROCEDIMIENTO QUE ADOPTARÁ EL CONSEJO POLITÉCNICO PARA EL
PROCESAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA
COMUNIDAD POLITÉCNICA AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE
DISCIPLINA Y SANCIONES**

a) Consejo Politécnico, en sesión convocada para el efecto, como primer paso, a través de un acuerdo, establecerá una propuesta de esquema con respecto a los órganos sustanciadores y resolutores que intervendrán en el proceso, considerando sus atribuciones, así como en torno al alcance del Reglamento, para lo cual se invitará a un delegado por cada integrante o grupo de integrantes de la comunidad politécnica que hayan presentado observaciones al respecto.

Para posibilitar lo señalado, la Dirección de Asesoría Jurídica, en el término de tres días, presentará un informe jurídico que permita determinar si el esquema en mención se contrapone al estatuto o a la normativa superior vigente.

(El tercer inciso de este literal fue eliminado, de acuerdo a la Resolución RCP-017-2021, adoptada por Consejo Politécnico en su Segunda Sesión Ordinaria, desarrollada el 21 de enero de 2020)

b) Consejo Politécnico, en la indicada sesión, designará la conformación de cuatro comisiones de trabajo.

Las cuatro comisiones serán integradas por los miembros principales y alternos de Consejo Politécnico, más un representante de la FEPON y un representante de la ADEPON (24 en total).

La Rectora y los Vicerrectores no serán parte de las comisiones.

c) Cada comisión se encargará de una sección de la propuesta de Reglamento:

- Tipificación, sanciones, agravantes, atenuantes, prescripción, aplicación de la sanción.
- Constitución de los órganos, forma de delegación de los integrantes de tales órganos, requisitos, remoción, excusa o recusación de estos.
- Procedimiento y Recursos.
- Principios, medidas de reparación, protección u otras incorporaciones de articulado.

d) En la sesión mencionada en el párrafo precedente, se establecerá en qué comisión tendrán voz los integrantes de la comunidad politécnica que enviaron observaciones, según los artículos observados (pueden tener voz en una o varias comisiones, conforme las observaciones planteadas).

Quienes presentaron observaciones serán invitados a las reuniones de las comisiones, pudiendo participar con voz. Para el efecto, cuando provengan de un grupo de integrantes de la comunidad politécnica, designarán un delegado.

e) Sin perjuicio de la comisión a la que pertenezcan, los miembros de Consejo Politécnico podrán intervenir o presentar observaciones a cualquier temática del reglamento (en cualquier comisión).

f) Las comisiones contarán con el apoyo de Secretaría General y de la Dirección de Asesoría Jurídica, considerando sus competencias.

g) Tras un análisis de fechas, se conformará una “comisión de consolidación de observaciones” (de preferencia debería ser en el mes de enero de 2020).

La “*comisión de consolidación de observaciones*” estará integrada por dos delegados de cada comisión y se encargará de ordenar y armonizar lo trabajado en estas.

h) La “*comisión de consolidación de observaciones*”, en el plazo de dos semanas, contado a partir de su integración, presentará el texto base al Consejo Politécnico, lo que se efectuará en una reunión de trabajo, a la que se convocará a un representante de cada uno de los grupos de la comunidad politécnica que envió observaciones o al integrante que haya enviado observaciones de manera individual.

i) Tras lo señalado en el numeral que antecede, la Dirección de Asesoría Jurídica, en el plazo de hasta diez días, presentará un informe jurídico en el que se planteará un análisis con respecto a si el texto acordado es procedente de conformidad con la normativa vigente.

j) Una vez que se cuente con el informe jurídico referido en el numeral que antecede, este se tratará en una sesión de Consejo Politécnico, con el fin de analizar y adoptar decisiones en torno a su contenido.

Considerando el informe en referencia, se revisará el texto elaborado por la “*comisión de consolidación de observaciones*” y se acordará la propuesta de articulado que se integrará a la matriz para segundo debate.

RAZÓN: Siento como tal que el presente Procedimiento fue aprobado a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2020, en la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo Politécnico del año en curso, a través de Resolución RCP-370-2020; y reformado mediante Resolución RCP-017-2021, de 21 de enero de 2021.

Ab. Fernando Calderón Ordóñez
SECRETARIO GENERAL EPN